



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

**11079**

*Procedimiento ordinario 651/2013 sobre otras materias*

### CEDULA DE NOTIFICACION.-

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en los autos de referencia, por medio del presente se hace saber que en fecha 11-4-14, se dictó sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

### FALLO

**Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda** interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Luisa Adrover Thomas, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del edificio Ses Peynyes Rotges de calle Chopin 10 de Santa Ponsa (Calviá), contra D. Alastair Robert McNulty y D<sup>a</sup> Jennifer Jane McNulty, y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) declarando que D. Alastair Robert McNulty y D<sup>a</sup> Jennifer Jane McNulty adeudan solidariamente a la actora 8141,93 euros, más el 1% mensual en concepto de intereses desde la interpelación judicial hasta su total pago, condenándoles a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Debo declarar y declaro la preferencia del crédito a favor de la comunidad de propietarios actora derivados de los gastos comunitarios adeudados por los codemandados Sres. McNulty devengados durante el año 2012 y vencidos en 2013, por el apartamento 221 finca registral 61551 en la cantidad de 5257,26 euros e imputables a la parte determinada número 37 de orden por encima de la hipoteca inscrita a favor de la codemandada, BBVA, S.A.

Se imponen las costas procesales derivadas de la estimación de la demanda a D. Alastair Robert McNulty y D<sup>a</sup> Jennifer Jane McNulty.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca. Doy fé.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Jennifer Jane McNulty, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el Bogaib, en Palma de Mallorca a dos de junio de dos mil catorce.

**EL SECRETARIO**

